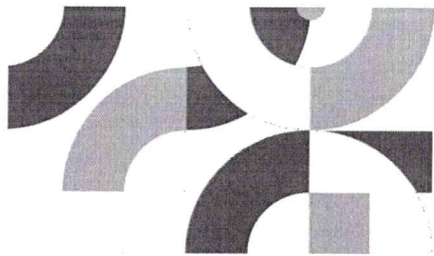


ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS			
1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO			
No. del Contrato	SA-007-2025		
Objeto del Contrato	"COMPRA DE MOBILIARIO, ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE WIFI, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202501536 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA -IUB- Y EL MUNICIPIO DE GALAPA"		
Contratante	MUNICIPIO DE GALAPA		
Identificación	NIT. 890.102.472-0		
Contratista	NETWIFI S.A.S.		
Identificación	NIT. 901.353.441-8		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Supervisor	ANGELICA MARIA PADILLA BARROS - SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA		
Valor inicial	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L, (\$181.498.800)		
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.		
Prórroga	Se prórroga el presente Contrato No. SA-007-2025 por un plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del cumplimiento del plazo inicial.		
Valor total	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L, (\$181.498.800)		
Plazo total	Hasta el quince (15) de febrero de 2026.		
No. de Certificado De Disponibilidad Presupuestal (CDP)	202401001099	Valor	\$181.498.800
No. Registro Presupuestal (RP)	202501002096	Valor	\$181.498.800
Fecha de suscripción	31/10/2025		
Fecha de inicio	14/11/2025		
Fecha de terminación	15/02/2026		

Que el Municipio de Galapa, suscribió contrato el treinta y uno (31) de octubre de 2025, con **OLARIS MARIA ESTRADA LLANOS**, identificada con C.C. No. **57298370**, actuando en nombre y representación de **NETWIFI S.A.S.**, identificada con **NIT 901353441-8** cuyo objeto es **"COMPRA DE MOBILIARIO, ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE WIFI, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202501536 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA -IUB- Y EL MUNICIPIO DE GALAPA"**





Que, el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, mediante el artículo 23, se establecen como requisitos de ejecución los siguientes:

"(...) para la ejecución se requerirá de la aprobación de la Garantía y de la Existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentren al día en el pago de aportes parafiscales tales como relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (...)".

Que, dentro del Contrato No. SA-007-2025 en la cláusula decima octava se establecieron las siguientes garantías:

DECIMA OCTAVA. GARANTÍAS: LA ESAL se obliga para con el municipio a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento.	10%	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10%	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

Que, el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Que, las partes suscribieron otrosí modificatorio No. 01 en el cual se prorrogaba la vigencia del convenio 30 días más.

Que, en fecha de veintiséis (26) de enero de 2026, el contratista NETWIFI S.A.S., realizó cargue de las garantías exigidas y que se detalla a continuación:

Número de garantía	85-44-101141464			
Compañía aseguradora	Seguros del Estado			
Fecha de expedición	26 de enero de 2026			
Amparos	<table><tr><td>AMPAROS</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td></tr><tr><td>Pago de salario y prestaciones sociales</td></tr></table>	AMPAROS	Cumplimiento	Pago de salario y prestaciones sociales
AMPAROS				
Cumplimiento				
Pago de salario y prestaciones sociales				



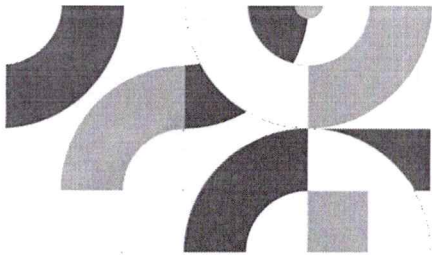


Porcentajes	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	
	Calidad del servicio	
	AMPARO	PORCENTAJE
	Cumplimiento	10%
	Calidad del servicio	10%
Vigencia	Pago de salarios y Prestaciones sociales	5%
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%
	AMPARO	VIGENCIA
	Cumplimiento	14/11/2025 – 14/06/2026
	Pago de salarios y prestaciones sociales	14/11/2025 – 14/02/2029
Valor asegurado	Calidad del servicio	14/11/2025 – 14/08/2026
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	14/11/2025 – 14/08/2026
	AMPARO	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento	\$18.149.880
	Pago de salarios y prestaciones sociales	\$9.074.940
Valor asegurado en la póliza		\$63.524.580

Que, de acuerdo con lo anterior, la entidad procedió a la verificación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal, mediante el mecanismo dispuesto para el efecto por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, mediante el enlace: <https://productos.mundialseguros.com.co/> arrojando lo siguiente:

Datos de la póliza	
Estado: Vigente	Número de anexo: 4
Número de póliza: 85-44-101141464	Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Fecha de expedición: lunes, 26 de enero de 2025	Tomador: NETWIFI SAS
Asegurado: MUNICIPIO DE GALAPA	Fin vigencia: miércoles, 14 de febrero de 2029
Inicio de vigencia: viernes, 14 de noviembre de 2025	
Valor total asegurado: \$ 63.524.580,00	
Consultar de nuevo	





ALCALDÍA DE **GALAPA**
DESPACHO DEL ALCALDE

Que, realizada la validación a través del aplicativo referenciado en fecha del veintiséis (26) del mes de enero de 2026, se evidenció que las garantías cumplen con las condiciones generales previstas en los documentos previos, el convenio, la modificación y descritas anteriormente.

Que, en virtud de lo anterior, se imparte la aprobación de las pólizas referenciadas a los veintiséis (26) del mes de enero de 2026.


FABIÁN ALBERTO BONETT BERDUGO
ALCALDE MUNICIPAL DE GALAPA – ATLÁNTICO.

Proyectó: Sebastián J. Osorio P. // Abogado Externa

Aprobó: Juan Guillermo Clavijo Bolívar // Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

